

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO No. 016.

Expediente:	030 de 2022.
Radicación:	Sistema de Gestión Documental Orfeo JADE Radicado IDRD
	20223220094203 / Radicado IDRD No. 20223220094263 – marzo 2-2022
Investigados:	MIGUEL ALEXANDER NIÑO REY, Cargo Asesor, Código 105 – Grado 01,
	de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -
	IDRD, y OLGA LUCIA LEAL GOMEZ, Cargo Profesional Especializado,
	222 – 11, de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Recreación y
	Deporte – IDRD.
Informante:	GONZALO RODRÍGUEZ MORA Almacenista General- Instituto Distrital de
	Recreación y Deporte IDRD
Hechos:	Siniestro por perdida de bienes en la vigencia 2022 de propiedad del
	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, según informe remitido
	por el almacenista general
Asunto	NOTIFICACIÓN POR EDICTO del Auto No.263 de septiembre 30 de 2025,
	mediante el cual con fundamento en los Artículos 211, 212 y 213 de la Ley
	1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, se profirió AUTO POR
	EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN
	DISCIPLINARIA.

LA SECRETARÍA - HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario identificado con el número de expediente **030-2022** y con fundamento en los artículos 211, 212 y 213 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, mediante Auto No.263 de septiembre 30 de 2025, se profirió **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, al señor **MIGUEL ALEXANDER NIÑO REY,** providencia que, en la parte resolutiva textualmente expresa:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del servidor público MIGUEL ALEXANDER NIÑO REY, (...) ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como pruebas en la presente investigación las que obran en el expediente, (...) ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍCAR personalmente a los investigados MIGUEL ALEXANDER NIÑO REY (...) ARTÍCULO CUARTO: Advertir a los investigados (...) ARTÍCULO QUINTO: Por Secretaría del despacho se adelantarán (...). ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas (...). ARTÍCULO SÉPTIMO: Practicar las demás pruebas conducentes (...) ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019 (...) ARTÍCULO NOVENO: Conformar el cuaderno de copias(...).ARTÍCULO DÉCIMO: Comisionar a la abogada (...) ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente decisión (...) ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Por Secretaria, líbrense las respectivas comunicaciones de Ley."

Razón por la cual y con fundamento en lo previsto por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, con el objeto de notificar la presente decisión al señor MIGUEL ALEXANDER NIÑO REY, se fija este EDICTO en lugar visible de la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, a las <u>07:00 horas del lunes veinte</u> (20) de octubre de 2025.





Así mismo, se comunica en el enlace intitulado **BOTÓN DISCIPLINARIOS** de la página web del Instituto Distrital de Recreación de Recreación y Deporte, creado para dar publicidad a las decisiones adoptadas por la autoridad disciplinaria.



MARTHA LIGIA TORRES BERRIO

Contratista – Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexos: N/A. Copia: N/A

Elaboró: Martha Ligia Torres Berrio - contratista

Proyectó: N/A.
Revisó: N/A.
Aprobó: N/A.

